ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2020-MDT

Talavera 18 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 17 de setiembre de 2020, el informe N°058-2020/MVZ/JCCA-CAMAL MUNICIPAL/SGS-MDT/APURIMAC, de fecha 01 de setiembre de 2020, emitida por el departamento del camal municipal y estadio, mediante el cual presenta la propuesta de requerimiento de presupuesto para el desarrollo de la actividad denominada "Plan de desparasitación canina DES-CAN Talavera 2020", el informe N°0386-2020-REOZ-GSP/MDT, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitida por la gerencia de servicios públicos, el informe N°023-2020-MDT-GPPTO/FNOP de fecha 11 de setiembre de 2020, emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto mediante el cual señala que si existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la actividad denominada DES-CAN Talavera 2020, la opinión legal N°123-2020-OAL-MDT de fecha 16 de setiembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual presenta opinión favorable, para ser evaluada en sesión de consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 4.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es competencia municipal controlar la sanidad animal, en sus respectivas jurisdicciones.

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 124° de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia.

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 27596 – Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2002-SA, modificado con Resolución Ministerial Nº 841-2003-SA/DM establece la competencia de las municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°033-2019-MDT de fecha 09 de octubre de 2019, se ha regulado la tenencia, protección y control de canes y animales de compañía en el Distrito de Talavera.

Que, la ejecución de plan de desparasitación canina DES-CAN Talavera 2020, tiene por objetivo primordial cuidar la salud de los propietarios de canes y gatos, especialmente si se tienen niños y adultos mayores, porque las mascotas, como los canes y gatos son portadores de enfermedades zoonóticas. El presente plan está programado para desarrollarse durante tres días en diferentes puntos del distrito de Talavera y se requiere un presupuesto de mil ochocientos catorce con 00/100 soles (S/1814.00).

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el "Plan de desparasitación canina DES-CAN Talavera 2020", campaña que se desarrollará en el radio urbano del distrito de Talavera, durante tres días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto de ejecución que asciende a la suma de: mil ochocientos catorce con 00/100 soles (S/1814.00).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE